WJED

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 308-2017-MDC.A
CASTILLA, 17 de Julio del 2017

VISTO:

El Expediente N°014699 de fecha 25 Mayo del 2017, presentado por la Sr. Joel Kenyu Monasterio Suarez solicitando el Pago por Tiempo de Servicio de Limpieza Publica de CAS 01 febrero del 2017 al 30 de abril del 2017, Informe N°423-2017-MDC-SGRH-ESCyARCH de fecha 09 de Junio del 2017, emitido por la encargada de Escalafón y Archivo, Informe N°609-2017-MDC-SGRH-REMA de fecha 14 de Junio del 2017, emitido por el encargado de la Oficina de Remuneraciones, Informe N°067-2017-ABOG-JRRM-MDC-GAyF-SGRH de fecha 22 de Junio de 2017, emitido por el Asesor Legal de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe N°450-2017-MDC-GAJ de fecha 07 de Julio de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°228-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 12 de Julio del 2017, emitido por la Subgerencia de Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capitulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con el Expediente N°014699 de fecha 25 de Mayo del 2017, el Sr. Joel Kenyu Monasterio Suarez solicita el Pago por Tiempo de Servicio de Limpieza Publica de CAS por el periodo comprendido del 01 de Febrero del 2017 al 30 de Abril del 2017.

*Que, con el Informe N°423-2017-MDC-SGRH-ESCyARCH de fecha 09 de Junio del 2017,la encargada de Escalafón y Archivo informa que revisado el Legajo Personal se ha determinado que el Sr.Joel Kenyu Monasterio Suarez, ha suscrito Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en cumplimiento al D.L N°1057, D.S N°075-2008-PCM y D.S N°065-2011-PCM que regulan el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, brindando Servicios No Autónomos en la Subgerencia de Salud y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Castilla en los siguientes periodos: **AÑO2017**:CAS 119-2017 del 01.02.2017 al 30.04.2017.dando un total de servicios prestados a esta administración en el año 2017 de 03 meses, 00 dias.*

Que, conInforme N°609-2017-MDC-SGRH-REMA de fecha 14 de Junio del 2017, el encargado de la Oficina deRemuneraciones alcanza a la Subgerencia de Recursos Humanos la Liquidación por Descanso Físico Trunco de la administrada y sugiere se derive el informe a la Oficina de Contabilidad y Tesorería para verificar si el recurrente tiene alguna deuda pendiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°308-2017-MDC.A

CASTILLA, 17 de Julio del 2017

LIQUIDACIÓN DESCANSO FISICO TRUNCO

I) Periodos de Contratación

A) Del 01/02/17 al 30/04/2017 : *00a.03mes.00d*

Tiempo Acumulado Ininterrumpido : *00a.03mes.00d*

Durante el año-2017

II) Periodos de Liquidación

A) Del 01/02/17 al 30/04/2017 : *00año.03m.00 días*

Ultima Rem. Percibida a ABR - 2017 por S/.850.00 (100%)

S/. 850.00/ 12 mes = S/.70.83 x 03 mes *= 212.49*

BASE LEGAL

-Ley N°-29849-del 06/04/2012- Ley que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Labores

Artículo-6-Contenido-INC-F

Vacaciones Remuneradas de treinta (30) días naturales ========

MONTO TOTAL: ***S/.212.49***

Que, con Informe N°067-2017-ABOG-JRRM-MDC-GAyF-SGRH de fecha 22 de Junio de 2017, el Asesor Legal de la Subgerencia de Recursos Humanos concluye y recomienda que: La solicitud presentada por Joel Kenyu Monasterio Suarez, donde solicita pago por descanso Físico no gozado, al haber laborado en el año fiscal 2017 bajo el Régimen Especial de Contratación de Servicios, debe declararse procedente. Asimismo recomienda remitir a la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinión legal sobre la solicitud antes descrita y se prosiga con el trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N°450-2017-MDC-GAJ de fecha 07 de Julio de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda que, al amparo del Artículo 20° numeral 6, concordante con el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, se emita Resolución de Alcaldía sobre Pago por Descanso Físico Trunco, por el monto equivalente a S/.212.49 (DOSCIENTOS DOCE Y 49/100 SOLES). Conforme a la liquidación elaborada por la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos de esta Municipalidad en el Informe N°609-2017-MDC-SGRH-REMA de fecha 14 de Junio del 2017, a favor del Sr. Joel Kenyu Monasterio Suarez por el tiempo de 00años, 03 meses,00 días, bajo los alcances del D.L N°1057 y su reglamento modificado por el D.S N°065-2011-PCM. Asimismo esta Gerencia recomienda remitir el Expediente Administrativo a la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento para la cobertura respectiva de conformidad con lo establecido en el Articulo 4 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017-Ley N° 30518 que señala respecto a las acciones administrativas en la ejecución del gasto público.

Que, con Informe N°228-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 12 de Julio del 2017, la Subgerencia de Presupuesto emite cobertura Presupuestal de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario N°1432-2017, con Actividad: Manejo de Residuos Sólidos Municipales (0007), Fuente de Financiamiento: Impuestos Municipales (08), Partida: 2.3.28.11y con un monto de S/.212.49 SOLES.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°308-2017-MDC.A
CASTILLA, 17 de Julio del 2017

Que, las Subgerencias de Contabilidad y Tesoreria, mediante Proveídos de fecha 13 de julio de 2017 y 14 de Julio del 2017 respectivamente, indican que de la revisión efectuada, la recurrente no tiene deuda pendiente por rendir;

Que, estando a lo expuesto Subgerencia de Recursos Humanos y por las Gerencia de: Presupuesto, Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitan la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, contando con las visaciones de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, y la Subgerencia de Recursos Humanos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, *el derecho al periodo vacacional no gozado y trunco, descanso físico del recurrente Joel Kenyu Monasterio Suarez, por el periodo del 01 de febrero del 2017 al 30 de Abril del 2017; tiempo acumulado de 03 meses correspondiéndole una compensación equivalente a S/ 212.49 (DOSCIENTOS DOCE Y 49/100 SOLES), en atención a los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 en mérito a los considerados expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.*

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, *a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.*

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, *la presente resolución a las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, para fines y conocimientos, y al Sr. Joel Kenyu Monasterio Suarez, domiciliado en Av. Progreso 3013 Chiclayito.*

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, *la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: http://www.municastilla.gob.pe*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE